



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00817-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por FLOR MARINA VARGAS VELASQUEZ contra COLEGIO SANTA LIBRADA EU, se evidencia que apoderado de la parte demandante en correo de 08 de julio de 2021, desiste de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ

Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, atendiendo lo manifestado por el apoderado de la demandante y como quiera que está facultado para desistir, el Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., en los términos del artículo 314 del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por el Doctor Alessandro Saavedra Rincón, quien funge como apoderado de la parte accionante.

TERCERO: Por Secretaria, entérese de la presente decisión a todos los intervinientes y archívense las diligencias previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la Rama Judicial.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No 134 Hoy 01 de octubre de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

PAMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

82f50320f4d765316b6f3b5b28e211b8315e624a60bcd6e25ed3a33eba4155

Documento generado en 30/09/2021 05:11:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>